



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

15 MAY. 2020 21:29:56

Entrada **30004**

PE - María Muñoz y M^a Carmen Martínez - Inspección Trabajo
Campañas Agrícolas mayo-junio 2020

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL
Diputada

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Muñoz Vidal y María Carmen Martínez Granados, Diputadas del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre las campañas específicas de inspecciones entre los meses de mayo y junio en el ámbito del empleo agrícola ordenadas por la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Congreso de los Diputados, 15 de mayo de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se conocía que la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social habría publicado una nota entre sus jefaturas provinciales para el desarrollo de actuaciones de inspección específicas en relación con las campañas agrícolas de mayo y junio, a fin de detectar posibles incumplimientos de la normativa laboral. Estas inspecciones tendrían por objeto, además, comprobar la adopción por parte de las explotaciones agrarias de las medidas decretadas por las autoridades sanitarias para la gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19, incluido la disposición de elementos de protección individual (EPIs) u otros medios de higiene personal, así como las actuaciones ante casos sospechosos de contagio.

No obstante lo anterior, la terminología utilizada en esta nota de la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha generado cierta sorpresa, incluso entre el propio personal de inspección, por cuanto se declara que entre los objetivos de las actuaciones inspectoras se encuentra la detección de supuestos que van más allá de las infracciones administrativas y que constituyen ilícitos penales, en especial “casos de explotación laboral” y de “trata de seres humanos” para la “imposición de trabajos o servicios forzados”, la “esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre”. A estos efectos, la nota aclaratoria remitida por la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social expone una serie de aspectos que deberían ser comprobados, entre los que se incluyen referencias a si el trabajador presenta “indicios de malos tratos, como magulladuras”, o si está “encerrado en el lugar de trabajo”, o si hubiese signos visibles que indiquen que el trabajador “no puede abandonar el lugar de trabajo”, como “alambradas o la presencia de guardianes u otras limitaciones de este tipo”, o, también, si se “amenaza al trabajador para que no abandone el lugar de trabajo”.

Si bien la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito del empleo agrícola siempre resulta necesaria al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, como en cualquier otro ámbito, y aun cuando ciertamente la dureza de las actividades agrícolas que en muchas ocasiones se desarrollan en el campo hacen necesario

reforzar las medidas de salud y seguridad laboral de los trabajadores que prestan servicios en las mismas, máxime en un contexto como el actual al que a estas condiciones muchas veces difíciles se suma el riesgo generado por la pandemia del COVID-19, los criterios que han sido emitidos por la dirección de dicho organismo y, en particular, la terminología con la que éstos están expresados, resultan preocupantes por lo que traslucen de la concepción que del empleo agrario tienen los actuales responsables del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Siendo necesario actuar de los eventuales casos de abuso o conculcación de los derechos fundamentales de los trabajadores de la forma más contundente posible y de exigir las responsabilidades oportunas, también en el ámbito penal, estos casos, siendo dramáticos, resultan absolutamente excepcionales en nuestro país. De ahí incluir entre los criterios generales de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante estas la comprobación de posibles situaciones de “esclavitud” o “servidumbre”, como si de una realidad habitual de nuestras explotaciones agrícolas se tratase, resulta completamente desproporcionado y alejado de la realidad de las actuales campañas agrícolas.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno que en las explotaciones agrarias españolas, en general, así como durante el desarrollo de las campañas agrícolas, en particular, se producen de manera habitual situaciones de “explotación”, “esclavitud” o “servidumbre” de los trabajadores agrícolas por parte de los empresarios, como parece desprenderse de la nota enviada por la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a sus jefaturas provinciales para el desarrollo de actuaciones inspectoras de cara a las campañas agrícolas de mayo y junio?
2. ¿Cree el Gobierno que los criterios y directrices contemplados en la nota de la dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social antes aludida, y, sobre todo, la terminología con la que dichos criterios y directrices están expresados, reflejan con verosimilitud la realidad del trabajo en las explotaciones agrícolas españolas y en las condiciones de los trabajadores, estables o de temporada, que prestan servicios en las mismas?
3. ¿Piensa el Gobierno, en vista de los recelos que el conocimiento de dicha nota aclaratoria ha suscitado entre el sector agrícola español, fuertemente golpeado por la emergencia sanitaria del COVID-19, rectificar en sus términos y, en consecuencia, proceder a la revisión de la nota citada, de modo que los planteamientos de la misma reflejen con mayor justicia la realidad del trabajo en el campo español?

María Muñoz Vidal

María Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos